



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 407-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 18 de julio de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 272-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de noviembre de 2023; Resolución Decanal N° 374-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de junio de 2024; Resolución Decanal N° 439-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de julio de 2024; Resolución Decanal N° 886-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de noviembre de 2024; Resolución Decanal N° 193-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de abril de 2025; Carta s/n, de fecha 14 de julio de 2025; con Memorando N° 915-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de julio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 72, establece: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo IV. Del asesor del proyecto de tesis y del informe final, artículo 61, establece: "En casos excepcionales, el tesista o tesistas (...) podrán, además tener coasesor externo (docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener el grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"; así mismo, el artículo 63, determina: "El asesor y/o coasesor es quien dirige el trabajo de investigación siendo responsables de su originalidad, supervisión, ejecución y culminación del mismo. Asume la responsabilidad de orientar, valorar y dar fe de la realización del trabajo;

Que, mediante Resolución Decanal N° 272-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de noviembre de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Habilidades gerenciales y rendimiento laboral en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de La Mar, Ayacucho-2023", presentado por los Bachilleres Jan Bryan Laura Oscco y David Pacheco Castro, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo, docente revisor 1, el CPC. Godofredo Eduardo Campos Peláez, docente revisor 2 y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, docente revisor 3, nomina a la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, asesora;

Que, con Resolución Decanal N° 374-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de junio de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Habilidades gerenciales y rendimiento laboral en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de La Mar, Ayacucho-2023", presentado por los Bachilleres Jan Bryan Laura Oscco y David Pacheco Castro, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 407-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 18 de julio de 2025.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 439-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de julio de 2024, se modifica la Resolución Decanal N° 374-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de junio de 2024, que aprueba la ejecución del proyecto de tesis, presentado por los Bachilleres Jan Bryan Laura Oscco y David Pacheco Castro, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; quedando estructurado en los siguientes términos: "Habilidades gerenciales y rendimiento laboral en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de La Mar, Ayacucho-2024";

Que, con Resolución Decanal N° 886-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de noviembre de 2024, se designa a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, integrado por el Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo, Presidente, el CPC. Godofredo Eduardo Campos Peláez, Secretario y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, Vocal, ratifica a la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, asesora;

Que, mediante Resolución Decanal N° 193-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de abril de 2025, se recompone los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Habilidades gerenciales y rendimiento laboral en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de La Mar, Ayacucho - 2024", presentado por los tesistas Jan Bryan Laura Oscco y David Pacheco Castro, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, integrado por el Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo, presidente, el Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, secretario y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, vocal y ratifica la nominación de la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, asesora;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 14 de julio de 2025, el Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo, en su condición de presidente de jurado evaluador, remite el dictamen que aprueba por unanimidad el informe final de tesis sin observaciones y el acto académico de sustentación de la tesis que lleva por título: "Habilidades gerenciales y rendimiento laboral en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de La Mar, Ayacucho - 2024", presentada por los tesistas Jan Bryan Laura Oscco y David Pacheco Castro, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, con Memorando N° 915-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de julio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el informe final de tesis: "Habilidades gerenciales y rendimiento laboral en los trabajadores de la Municipalidad Provincial de La Mar, Ayacucho - 2024", presentada por los tesistas Jan Bryan Laura Oscco y David Pacheco Castro, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR** el jueves 24 de julio de 2025, a las 17:30 horas, el acto académico de sustentación de tesis, evento a llevarse a cabo en el Auditorium de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, local Ccoyahuacho.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



## RESOLUCIÓN DECANAL N° 407-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 18 de julio de 2025.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
*[Signature]*  
Dr José Carlos Arevalo Quijano  
DECANO

